



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de mayo de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 667**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 33/2023** de Empleo relativo a la **aprobación de Convenio con la Fundación Acción contra el Hambre para el desarrollo del Itinerario Vives 2023 y concesión de subvención directa.**

En relación con el convenio para el desarrollo del Itinerario de mejora de competencias profesionales y digitales para el acceso al mercado laboral de personas desempleadas y en situación de exclusión de Granada, (Itinerario VIVES Granada 2023), y a la vista del informe de la Jefa de Servicio de Formación y Género que cuenta con el visto bueno del Coordinador General de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, que literalmente dice:

“I. Necesidad y Oportunidad:

El Ayuntamiento de Granada, a través del Área de Empleo, tiene entre sus objetivos facilitar la formación profesional, la orientación e inserción laboral, el fomento del empleo y la promoción económica en el municipio de Granada.

En este sentido, considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Para lo anterior apoya las iniciativas públicas y privadas encaminadas a tales fines.

La pandemia de la Covid-19, el aumento sin precedentes de los precios, la fragilidad económica, el desempleo, la precariedad laboral y la inseguridad alimentaria y nutricional de las familias más vulnerables está provocando un aumento de la pobreza, el desempleo y el malestar social. El 38,4 por ciento de la población residente en Andalucía está en riesgo de pobreza o exclusión social. Según el último informe sobre pobreza de EAPN Andalucía, la tasa de desempleo es del 19,4%, en la región, y del 21,1% en Granada, por encima de la media andaluza y muy lejos de la media de desempleo en España.

Considerando el papel fundamental que desempeña el trabajo decente para reducir la pobreza, en 2013 la Fundación Acción contra el Hambre decidió poner en marcha en Andalucía su estrategia de empleabilidad y emprendimiento (VIVES Proyecto) con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables a través de



programas de acceso al empleo. De la mano de administraciones públicas, entidades privadas, empresas y entidades del Tercer Sector, Acción contra el Hambre cuenta hoy con proyectos en todas las provincias de Andalucía y un equipo de 30 profesionales (técnicos/as de inserción socio laboral, técnicos/as de emprendimiento, técnicas financieras y gestores/as de proyectos).

Dentro de las acciones VIVES proyecto está previsto realizar durante 2023 en la ciudad de Granada, el Itinerario de mejora de competencias profesionales y digitales para el acceso al mercado laboral de personas desempleadas y en situación de exclusión de Granada (en adelante, Itinerario VIVES Granada 2023), cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo mediante la mejora de competencias.

Con ese mismo objetivo, en los años 2020 y 2022, se suscribió convenio con esta fundación para el desarrollo del Proyecto “VIVES Emplea Granada”. En ambas ocasiones participaron 50 personas desempleadas en Granada, con una media de un 45 % de inserciones laborales, superando en 5 puntos el 40% fijado como objetivo.

En el itinerario se realizarán las siguientes intervenciones:

- Sesiones de coaching grupal: Se realizarán 45 h de trabajo grupal por equipo de 25 personas.
- Sesiones personalizadas: Se realizarán como mínimo 15 h de sesiones individuales por semestre a demanda de las personas participantes.
- Competencias digitales: Se realizarán al menos 10 horas de formación en competencias digitales.
- Hábitos de vida saludable: Se realizarán al menos 10 horas de formación en hábitos de vida saludable

La Fundación Acción contra el Hambre asume el compromiso de dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada, así como la coordinación, la puesta en marcha, el desarrollo y la evaluación del itinerario

La colaboración del Área de Empleo en el desarrollo del itinerario consistirá en:

- Financiar con 4.000,00 euros el Itinerario. Esta aportación económica se articulará mediante la concesión de una subvención directa con carácter excepcional para financiar parte de los costes de ejecución de este itinerario, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Aportar sus instalaciones y medios técnicos necesarios hasta agosto de 2023.
- Difundir y captar alumnado

El itinerario se desarrollarán en el Centro Municipal de Formación y Empleo de Zaidín

Razones que dificultan la convocatoria pública de la subvención y justifican su concesión directa y excepcional a la Fundación Acción contra el Hambre:

1º Para atender las necesidades descritas anteriormente existen distintas entidades públicas y privadas que desarrollan itinerarios que se centran en aspectos concretos abordando las distintas problemáticas señaladas por separado, sin embargo, lo que





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

diferencia a la Fundación Acción contra el Hambre, del resto de organizaciones, es que desarrolla una propuesta socialmente innovadora que responde a las necesidades sociales detectadas de una manera integral, incorporando acciones formativas y de sensibilización que incluyen sesiones de coaching grupal y personalizadas, formación en competencias digitales y hábitos de vida saludable, para lo que cuentan con la colaboración de diferentes empresas y personas expertas en materia de empleo y salud, que ofrecen un acompañamiento integral y adaptado a las personas participantes de cada itinerario.

2º El Itinerario VIVES Granada 2023 que desarrolla la Fundación Acción contra el Hambre se configura como un programa único y singular, abierto a personas de cualquier edad (entre 18 y 60 años), cuyo único requisito es estar desempleado, una actitud proactiva para cambiar su situación, encontrarse en situación de vulnerabilidad y comprometerse con el programa.

*3º La Fundación Acción contra el Hambre es la única que desarrolla este Itinerario en Andalucía, al tratarse de un proyecto propio y exclusivo que pusieron en marcha en 2013 y que ha demostrado su eficacia con más de 5.240.000 euros en programas de empleo y emprendimiento en la región, lo que ha permitido la puesta en marcha de 74 proyectos de empleo (*Vives Emplea, Vives Aprende*) y 21 de emprendimiento (*Vives Emprende*) en los que han participado más de 4.700 personas desempleadas y profesionales.*

Atendiendo a lo expuesto, la concesión directa y excepcional de esta subvención a la Fundación Acción contra el Hambre queda justificada, tanto por la singularidad y exclusividad del Itinerario al que financia que se caracteriza porque, a diferencia de otros itinerarios, aborda de una manera integral las necesidades del colectivo al que va dirigido, como por los objetivos de interés público y social que persigue, que se encuentran perfectamente alineados con los propios del área de empleo que tienen como eje principal facilitar la formación, orientación e inserción laboral y el fomento del empleo.

II. Memoria Económica:

El coste de la aportación del Área de Empleo al desarrollo del itinerario es de 6.753,67 euros, distribuido en los siguientes conceptos:

Aportación en especie:

- Personal técnico de apoyo a la captación de alumnado, orientación y seguimiento: 1.953,67 euros (25% del salario de técnico medio dos meses).*
- Aula Taller del CMFE Zaidín: 800 euros (10 euros por hora de formación teórica de ocupación de aula taller según regula la Ordenanza de precio público de servicios del Área de Empleo de 22 de mayo de 2014).*

Aportación económica:



4.000,00 euros para financiar el Itinerario que se articulará mediante la concesión de una subvención directa y excepcional para financiar parte de los costes de ejecución de este itinerario, con cargo a la aplicación presupuestaria 0303 24105 48201 denominada BECAS Y AYUDAS A LA INSERCIÓN.

III. Carácter de la actividad objeto del convenio

Este convenio pretende establecer los términos y condiciones generales que regularán la colaboración entre las partes, para el desarrollo en Granada del Itinerario VIVES Granada 2023, cuyo objetivo es facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión sociolaboral a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras por lo que, en base a los compromisos asumidos por cada una de las partes, se pone de manifiesto que las relaciones entre ellas no se sujetan a un criterio de reciprocidad, sino que van encaminadas a la consecución de un interés común, no teniendo por tanto la actividad objeto del mismo carácter contractual.

IV. Justificación del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre

La suscripción del presente convenio no supone la cesión de la titularidad de las competencias de ninguna de las entidades suscriptoras del mismo, mejora la eficiencia de la gestión pública al unificarse esfuerzos de las entidades firmantes para fomentar la inserción laboral del colectivo al que van dirigidas las actuaciones objeto del mismo y facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos al compartir la gestión para la consecución de los fines concurrentes.

Por su parte, los compromisos financieros que incluye el presente convenio cumplen con el requisito de ser financieramente sostenibles, contando el Ayuntamiento de Granada con capacidad para su financiación durante la vigencia del mismo, ya que existe crédito suficiente en el presupuesto municipal.

Igualmente el clausulado del convenio cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Por todo lo anterior se considera JUSTIFICADA la firma del presente Convenio.”

Igualmente se ha emitido informe acerca de la naturaleza del convenio y de la adecuación del mismo a la normativa de aplicación, en el que se ha analizado también que se cumplen los requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable a las subvenciones para la concesión de la subvención directa de carácter excepcional que se instrumenta en el mismo y que recoge además todos los extremos exigidos para tener el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En base a lo informado y con el fin de poder llevar a cabo las actuaciones objeto del convenio, se estima conveniente y así a propuesta de la Concejala Delegada de Empleo, Juventud y Emprendimiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Acción contra el Hambre para el desarrollo del Itinerario de mejora de competencias profesionales y digitales para el acceso al mercado laboral de personas desempleadas y en situación de exclusión de Granada, obrante en el expediente debidamente diligenciado.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa de carácter excepcional conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a la Fundación sin ánimo de lucro, Acción contra el Hambre, por importe de 4.000,00 euros para financiar parte del coste del Itinerario en los términos que se recogen en el convenio que instrumenta la misma.

Tercero.- Aprobar el gasto que financia la subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0303 24105 48201 denominada BECAS Y AYUDAS A LA INSERCIÓN.

Cuarto.- Facultar a la Concejala Delegada de Empleo, Juventud y Emprendimiento para la firma de la documentación oportuna derivada del convenio.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

